



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4

AVISO

PUBLICIDAD DE LAS GARANTÍAS MOBILIARIAS SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a los contribuyentes y a toda la ciudadanía que, con la entrada en vigor de la Ley núm. 45-20 de Garantías Mobiliarias de fecha 18 de febrero de 2020 (modificada por la Ley núm. 170-21 de fecha 14 de agosto de 2021), inician las operaciones del Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM).

Por consiguiente, a fin de inscribir o cancelar garantías mobiliarias en el Registro Nacional de Vehículos de Motor, los interesados deberán depositar en la DGII una certificación donde se haga constar y se verifique el registro en el SEGM como constancia de la publicidad y oponibilidad de dicho registro, así como el acto asociado a la transacción de que se trate o sentencia judicial certificada que valide o levante la inscripción, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la referida Ley núm. 45-20 y sus modificaciones. Esta certificación sustituye el requerimiento de certificación de inscripción de los contratos de prendas en los Juzgados de Paz. Se empezará a requerir una vez el Poder Ejecutivo publique el Reglamento del SEGM.

Asimismo, los interesados en inscribir en el SEGM una garantía mobiliaria previamente registrada en el Registro Nacional de Vehículos de Motor antes de la entrada en vigencia de la Ley un, 45-20 de Garantías Mobiliarias, deberán solicitar a la DGII una certificación que avale dicha inscripción para fines de registro en el SEGM. Los acreedores de estos derechos continuarán teniendo la prelación que les corresponde sobre los bienes en garantía, al tenor de lo estipulado en el artículo 135 de la Ley núm. 45-20 y sus modificaciones.

Para más información llámenos 809-689-3444 o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

